

**La delimitación de la responsabilidad penal en el equipo médico-sanitario.
Operatividad del principio de confianza ante la división del trabajo sanitario.**

Autor: Virgilio Rodríguez Vázquez ©

Ponente: Virgilio Rodríguez Vázquez

Área de Derecho Penal, Universidad de Vigo, Campus Universitario, Vigo, 36310, España

1. Introducción: El desarrollo científico-tecnológico de la sanidad impone el trabajo en equipo. Conlleva importantes beneficios: (1) Cada profesional se concentra en su propio ámbito de actuación. (2) Permite realizar intervenciones más complejas. (3) Prestación sanitaria más eficiente. (4) Mejora de la prestación del servicio al paciente. No obstante numerosos autores han señalado los graves riesgos de este modelo: (1) Falta de coordinación y comunicación en el equipo. (2) Falta de información e incluso errores en la elección de los miembros del equipo. Fallos que en ocasiones darán lugar a que nazca no sólo una responsabilidad civil sino incluso penal, cuando se produzca la lesión o la muerte del paciente.

2. Objetivos: Este trabajo tiene por objeto analizar el proceso de delimitación de la responsabilidad penal en el seno del equipo médico-sanitario por resultados lesivos cometidos imprudentemente (arts. 142, 146, 152, 158 CP).

3. Metodología: (1) Análisis teórico de la organización del trabajo en equipo en la actividad médica. Regulación actual del reparto de funciones. (2) Análisis práctico del concepto de división del trabajo aplicado a la actividad médico-sanitaria y de las formas en que se manifiesta: horizontal y vertical. (3) Análisis teórico-práctico de los criterios jurídico-penales utilizados por la doctrina y la jurisprudencia (TS y AP) para delimitar la responsabilidad penal en el equipo médico-sanitario: el principio de confianza.

4. Resultados: (1) Compruebo y expongo en qué consiste el desarrollo de la actividad sanitaria en equipo. (2) Verifico la progresiva juridificación del equipo médico sanitario en España (Ley 14/1986, de 25 de abril; Ley 44/2003, de 21 de noviembre; Ley 55/2003, de 16 de

diciembre); (3) Establezco criterios de diferenciación entre la organización horizontal y vertical del equipo médico-sanitario; (4) Demuestro la operatividad jurídico-penal del principio de confianza para delimitar la responsabilidad penal de los profesionales sanitarios en el seno del equipo médico sanitario.

5. Conclusiones: (1) Existe un progresivo proceso de especialización en la profesión médica. (2) Necesidad de adaptación de los criterios de atribución de responsabilidad penal en los casos de trabajo en equipo. (3) Clara incidencia de la forma de división del trabajo en el ámbito jurídico-penal. (4) El principio de la confianza se revela como criterio válido de limitación de la responsabilidad penal en los casos de imprudencia con intervención de varios sujetos.